SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoria

Código: PA03-PR04-F02 | Versión: 6.0

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA
3	12	2018

Supervisor

Nombre:	DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA	No. de Celular.
Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3132926017

RADICACION

Fecha

Consecutivo

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA ASVC S.A.S

N° C.C. / NIT: 901.033.076

Dirección: Carrera 52 No 76 - 167 Oficina 303, Barranquilla

No. Celular: 3005470174

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 7020

Correo electrónico: javier.marino@arisoft.as

Régimen Tributario: Común

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Servicios

Fecha: 2018/09/07 No.: 2018-1636 Fecha de Inicio: 2018/10/08 Plazo de Ejecución: Meses: 6 Dias:

Son declarantes de Renta en el año 2018, Quienes recibieron ingresos superiores a 1.400 UVTS $44.803.000 y patrimonio superior a 4.500 UVTS $143.368.000 en el año 2017.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

Realizar capacitaciones teórico-prácticas en Seguridad Vial y en eco conducción a grupos de motociclistas y operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones ciclistas motociclistas y conductores

FORMA Y CONDICION DE PAGO

La Secretaria Distrital de Movilidad pagará al contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes. La Secretaria Distrital de Movilidad realizará pagos mensuales de acuerdo al número de personas que concluyeron todo el proceso de capacitación para los grupos 1 y 2 previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley. la Secretaria Distrital de Movilidad pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA
	08	10	2018

Hasta	DD	MM	AAAA
	31	10	2018

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: DIAS TRABAJADOS:

VALOR DEL PAGO: $ 0

Pensionado:

VALOR IVA:

No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

No. Autorización o Planilla:

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad	
		No. Cuenta AFC o PV	

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad unicamente aplica cuando la base de cotizacion esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato lo arrojara automaticamente el valor apotado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 53.631.088

CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago Mensual | Número total de pagos: 5 | Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 1.879.933.977	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	398	fecha	2018/05/10
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	813	fecha	2018/09/11
4. Valor a cancelar	$ 53.631.088	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 1.826.302.889		Código cuenta presupuestal	3-3-1-15-02-18-1004-146		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
4 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Corriente	62798196376	

VII. OBSERVACIONES

Nota: Pago No. 1 correspondiente al grupo 1 Capacitación motociclistas.

Firma del Contratista

C.C. / NIT CE 576350

Firma supervisor

C.C. / NIT 80.006.666

RECIBIDO SUJETO A VERIFICACION

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

07 DIC 2018

Firma Supervisor o Interventor

C.C. / NIT

Direccion Asuntos Legales

05 DIC 2019

Recibido

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Informe de actividades del contratista	Sistema Integrado de Gestión Distrital
	Código: PA03-PR04-F03 — Versión: 3.0	

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA		
3	12	18	Nombre: DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3132926017

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C C. / NIT
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA ASVC S.A.S	901.033.076

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] No. 2018-1636

OBJETO CONTRACTUAL:

Realizar capacitaciones teórico-prácticas en Seguridad Vial y en eco conducción a grupos de motociclistas y operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones ciclistas motociclistas y conductores

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	08	10	18		31	10	18

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados)
Elaborar informe de actividades mensuales	Se realiza informe correspondientes a la ejecución del mes de octubre Grupo 1 con sus respectivos anexos	Documento Informe de ejecución Grupo 1 octubre que reposa en la USB entregada a SDM con radicado 372018 del 16/11/2018
Entregar material fotográfico, fílmico y listado de asistencia a la Secretaría Distrital de Movilidad	Se adjunta los listados físico y magnético junto con evidencia fílmica y fotográfica de las capacitaciones comprendidas entre el 20 y 31 de octubre de 2018 del Grupo 1	Listados de asistencia físico y Anexo 5. Registro fílmico y fotográfico Grupo 1 octubre que reposa en la USB entregada a SDM con radicado 372018 del 16/11/2018
Realizar las capacitaciones teórico-prácticas en seguridad Vial a motociclistas, cuya motocicleta encuentra en la categoría entre los 115 y 200 c.c de cilindraje	Formación a 109 motociclistas durante el periodo comprendido entre el 20 y 31 de octubre de 2018 bajo las condiciones del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario	Listas de asistencia físico y magnético, listados en excel Grupo 1 octubre que reposa en la USB entregada a SDM con radicado 372018 del 16/11/2018
Entregar certificados de asistencia de la capacitación a los participantes (motociclistas)	Entrega de certificados (diplomas) de asistencia a los 109 motociclistas que participaron en la capacitación y cumplieron con las horas requeridas (8) para el proceso	Escáner de Diplomas Anexo 4. Certificados de asistencia (diplomas) Grupo 1 octubre que reposa en la USB entregada a SDM con radicado 372018 del 16/11/2018

Firma del Contratista

C.C. / NIT CE 576350

Firma supervisor

C.C. / NIT 80.006666

Firma Supervisor o Interventor

C.C. / NIT

Volver

Evaluar proveedor | Modificar

1 Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.546622
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(30/08/2018 15:59:04(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	2018-1636
Objeto del contrato	Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si · No
Fecha de inicio de contrato	6 días para terminar *(17/09/2018 0:01:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	16/03/2019 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Liquidación	Si · No
Fecha de inicio de liquidación	17/03/2019 0:01:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	16/09/2019 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Si · No
Obligaciones pos consumo	Si · No
Reversión	Si · No

07 SEP 2018

20181636

Información de la Entidad Estatal contratante

SDM

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 901033076

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.	Bancolombia	Corriente	62798196376

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
Proceso de Contratación	SDM-LP-023-2018
Título de la oferta	Arisoft Seguridad vial DEF JOTA
	$1.879.833.977 COP

Scanned by CamScanner

Ver contrato

Información general
2 Condiciones
Bienes y Servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

Fecha inicio de ejecución (estimada): -

Fecha fin de ejecución (estimada): -

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Seriedad de la oferta Sí No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		

Cumplimiento Sí No

✓ Cumplimiento del contrato			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días para terminar (17/09/2018 0:01:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
		Fecha de vigencia (hasta)	16/03/2019 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
✓ Pago de salarios			
% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	6 días para terminar (17/09/2018 0:01:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
		Fecha de vigencia (hasta)	16/03/2022 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
✓ Calidad del servicio			
% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	17/03/2019 0:01:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
		Fecha de vigencia (hasta)	16/09/2019 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

No. de SMMLV	400

Fecha límite para entrega de garantías: 11 días para terminar (21/09/2018 19:00:00(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estac
CO1.WRT.758527	Seriedad de la oferta	-	59.102.500,00 COP	-	25/10/2018 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprob

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

JOTA

07 SEP 2018

20181636

Scanned by CamScanner

Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver

Evaluar proveedor Modificar < >

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO MINUTA 1.pdf	CLAUSULADO MINUTA 1.pdf	(detalle)

Documentos del Proceso son firmados por el comprador y proveedor: SI No

Volver

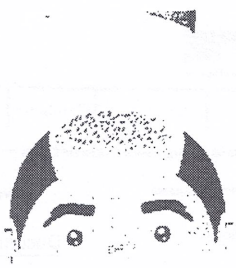
Evaluar proveedor Modificar < >

07 SEP 2018

20181636

Scanned by CamScanner

Editar Contrato



Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.546622
Proveedor ARISOFT SEGURIDAD VIAL COL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Nombre

Anexos del contrato

Nombre

Descripción	Email	Nombre
CLAUSULADO MINUTA 1.pdf		CLAUSULADO MINUTA 1.pdf

Email

Dirección de notificaciones

Teléfono

Dirección de notificaciones

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 13 # 37 - 35
Código postal

Teléfono

CLICK ACÁ PARA INICIAR CHAT

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Direcciones adicionales

ID	Dirección	Ubicación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Volver

Evaluar proveedor

© 2014 Vortal Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 , Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

JOTA

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2018-1636, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. (GRUPO 1 Y 2)

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO- El desarrollo del objeto contractual se realizará a través de tres grupos; así: **A) Grupo 1 - Capacitaciones para motociclistas:** Capacitar a 1.200 motociclistas en Bogotá D.C. en grupos o lotes, previamente definidos por la Secretaría Distrital de Movilidad cuya motocicleta se encuentre en la categoría entre los 115 y 200 c.c. de cilindraje a partir de los cinco (5) módulos de capacitación relacionados con elementos de seguridad vial, normatividad, elementos de protección, mecánica básica del vehículo y ecoconducción, técnicas de conducción preventiva, técnicas de conducción y manejo con pasajeros con el fin de prevenir la ocurrencia de siniestros viales (accidentes de tránsito). Los módulos son: 1. Módulo 1: Nociones básicas. 2. Módulo 2: Equipo de protección para conductor y pasajero. 3. Módulo 3: Mecánica básica motocicleta. 4. Módulo 4: Técnicas de conducción preventiva. 5. Módulo 5: Manejo con pasajero. **B) Grupo 2 - Capacitaciones para operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP:** Capacitar a 1.900 operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP en Bogotá D.C., en los cuatro (4) módulos definidos: 1. Módulo 1: Técnico. 2. Módulo 2: Social. 3. Módulo 3: Proyección de vida en beneficio de otros. 4. Módulo 4: Cuidado de la salud en seguridad vial, con el fin de prevenir la ocurrencia de siniestros viales.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo. 2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato. 4. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, anexo complementario, el Anexo especificaciones técnicas del anexo complementario y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta. 5. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento. 6. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 8. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato. 9. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago de establecida para el contrato. 10. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social, ARL y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 11. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 12. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 13. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo. 14. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad. 15. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 16. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita. 17. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones electrónico y anexo complementario, el cual hará parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá realizar como mínimo las siguientes actividades, según el documento de Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario, que hace parte integral de este proceso para todos los grupos: 1. Dar cabal y total cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en anexo complementario, al Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la propuesta y el contrato. 2. Poner a disposición de la Secretaría Distrital de Movilidad toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual. 3. Presentar ante la Secretaría Distrital de Movilidad las hojas de vida de todas las personas que realizarán el proceso de formación a los motociclistas para aprobación por parte del supervisor del contrato; al momento de la suscripción del acta de inicio, según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario. 4. Cuando se haga indispensable el cambio de personal, el contratista deberá elevar una solicitud escrita al supervisor con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañada de las hojas de vida junto con sus correspondientes soportes que cumplan los requisitos de la propuesta, a fin de ser consideradas y posteriormente aprobadas por el supervisor del contrato. Hasta tanto la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con el personal propuesto en su totalidad e integridad. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla. 5. Organizar y administrar los recursos de manera tal que las capacitaciones y/o actividades requeridas por la Secretaría Distrital de Movilidad se realicen con el alcance definido y en el tiempo y costos acordados. 6. Contar durante la ejecución del contrato con el personal que integra el equipo técnico mínimo requerido, con el perfil, experiencia y responsabilidades definidas. 7. Brindar las herramientas y suministrar los materiales y equipos requeridos según lo establecido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario. 8. Elaborar informe de actividades mensuales. 9. Entregar material fotográfico, fílmico y listados de asistencia a la Secretaría Distrital de Movilidad. 10. Entregar las memorias del proceso, que contenga como mínimo una síntesis de los contenidos de formación y plasme las reflexiones más destacadas realizadas por los asistentes de las capacitaciones y/o actividades, información que será entregada en medio físico y magnético a la Secretaría Distrital de Movilidad. A) Obligaciones específicas del contratista para el GRUPO 1: 1. Realizar las capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial a motociclistas, cuya motocicleta se encuentre en la categoría entre los 115 y 200 c.c de cilindraje, de acuerdo con

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

lo definido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario. 2. Garantizar la disponibilidad y las condiciones mínimas requeridas del lugar de ejecución del contrato durante el plazo de ejecución. En caso de cambio de lugar para realizar las capacitaciones, el contratista deberá solicitar la aprobación al supervisor del contrato mediante un requerimiento escrito acompañado de una caracterización del nuevo lugar de ejecución, con sus correspondientes soportes, hasta tanto, la Secretaría Distrital de Movilidad no haya aprobado el cambio, el contratista deberá contar con un lugar de ejecución del contrato que cumpla con los requisitos mínimos exigidos. La Secretaría Distrital de Movilidad cuenta con un término de tres (3) días hábiles desde la radicación de la solicitud, para resolverla. 3. Entregar y solicitar a los participantes de la capacitación el diligenciamiento de una encuesta de satisfacción respecto a la capacitación recibida, la cual será suministrada por la Secretaría Distrital de Movilidad. 4. Entregar certificados de asistencia de la capacitación a los participantes (motociclistas). B) Obligaciones específicas del contratista para el GRUPO 2: 1. Entregar un cronograma y plan de trabajo de ejecución a los cinco días después de suscrita el acta de inicio, de todas las actividades descritas en el estudio previo y en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario, para los procesos de formación para los operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. El cronograma debe incluir tiempos, productos y actividades a ejecutar, y el Plan de trabajo debe contener una descripción detallada de los trabajos a realizar y sus alcances, responsabilidades tiempos, equipos, logística y demás aspectos relacionados. 2. Realizar el proceso de convocatoria y selección de la población a capacitar de acuerdo a lo definido en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario. 3. Consolidar una base de datos de los contactos de las empresas y operadores a participar, la cual debe contener como mínimo los siguientes datos de empresas: nombre concesionario, N.I.T, contacto, celular, dirección y correo electrónico; y los siguientes datos de los operadores: nombre, cédula, empresa a la que pertenece, celular, correo electrónico y dirección. 4. Ejecutar un programa de formación a 1.900 operadores del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, con una intensidad horaria de treinta (30) horas presenciales, de lunes a sábado dependiendo del cronograma que se defina con cada concesionario y en las sedes habilitadas por estas empresas para tal fin, los grupos deben estar compuestos entre mínimo de 20 y máximos de 35 personas. Todas las actividades de este proceso deben ser aprobadas por el supervisor del contrato. 5. Asegurar la asistencia y participación del personal requerido para cada una de las prácticas que se determinan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario. 6. Realizar una evaluación teórico-práctica a todos los operadores que recibieron el programa de formación. La evaluación teórica se debe realizar al final del curso completo y se deben evaluar todos los conceptos teóricos aprendidos en todos los módulos; la evaluación práctica se debe realizar una vez finalice el módulo de "Prácticas en campo"; para los operadores que no aprueben la evaluación teórico-práctica se le debe notificar a la Secretaría Distrital de Movilidad, la respectiva retroalimentación y recomendaciones de dicho operador. 7. Producir los certificados para los participantes que han aprobado el proceso de formación y las placas de reconocimiento a los veinte (20) participantes con mejores resultados, de acuerdo a las políticas de uso de imagen de la Secretaría Distrital de Movilidad. 8. Realizar ceremonia de graduación de los operadores (conductores), para la entrega de certificados y placas de reconocimiento. La logística y los costos de los procesos anteriores serán asumidos por el contratista y deberán cumplir con lo mencionado en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario. 9. Entregar a la Secretaría Distrital de Movilidad todos los informes requeridos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del anexo complementario.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2018-1636, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. (GRUPO 1 Y 2)

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA- Entre las obligaciones que debe cumplir la Secretaría están las siguientes: 1. Expedir el registro presupuestal. 2. Aprobar oportunamente las Garantías. 3. Suscribir el acta de inicio. 4. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 7. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato. 8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital. 9. Verificar las condiciones mínimas requeridas del lugar de ejecución del contrato, a través del supervisor del contrato. 10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 11. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZOS- A) EJECUCIÓN- El plazo de ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y la expedición del registro presupuestal. **B)- DE VIGENCIA-** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

CLÁUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN- El Contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO- El valor del contrato es de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.879.933.977)**, suma que incluye: IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del GRUPO 1 es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($590.434.000)**, suma que incluye: IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, y la propuesta presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del GRUPO 2 es de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.289.499.977)**, suma que incluye: IVA, administración, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, y la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes. La Secretaría Distrital de Movilidad realizará pagos mensuales de acuerdo al número de personas que concluyeron todo el proceso de capacitación de los grupos 1 y 2, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. Para efectuar los pagos se requerirá la documentación enunciada en le estudio previo, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes correspondientes serán: Retenciones en la Fuente, Estampilla Universidad Pedagógica Nacional, Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro Adulto Mayor, Contribución Especial, Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT. Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma nacional o distrital vigente al momento de su aplicación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 398 de fecha 10 de mayo de 2018, por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($591.025.000) M/Cte., correspondiente al rubro 146 del Proyecto de Inversión *"Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial"*, y 399 de fecha 10 de mayo de 2018 por valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 1.840.575.000) M/Cte., correspondientes al rubro 146 del Proyecto de Inversión *"Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial"*.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal utilizado para la ejecución del contrato y **LA SECRETARÍA** no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato aquí pactado.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2018-1636, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. (GRUPO 1 Y 2)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de que se suscriban en la ejecución del contrato. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO- La supervisión del contrato será ejercida por un profesional de la Dirección de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito o por quien designe el ordenador del gasto y quien ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, así como lo indicado en el anexo complementario. El cumplimiento del control de ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, este último fue modificado por el artículo 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la Secretaría Distrital de Movilidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el incumplimiento del contrato. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías: 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Vigente por el término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Secretaría Distrital de Movilidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2018-1636, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. (GRUPO 1 Y 2)

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	En caso que a un mismo proponente se le adjudique los grupos 1 y 2 o 2 y 3, esta garantía deberá constituirse por 300 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato. Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida. **PARÁGRAFO TERCERO**: El contratista deberá presentar junto con la garantía de responsabilidad civil extracontractual el comprobante de pago de la misma, de conformidad con el Artículo 1068 del Código de Comercio "*MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA>. <Artículo subrogado por el artículo 82 de la Ley 45 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. Lo dispuesto en el inciso anterior deberá consignarse por parte del asegurador en la carátula de la póliza, en caracteres destacados. Lo dispuesto en este artículo no podrá ser modificado por las partes*".

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SANCIONES CONTRACTUALES: Se acuerdan como tales las multas, la cláusula penal pecuniaria y la cláusula de caducidad, siguientes: A) **MULTAS:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por EL CONTRATISTA ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa de los saldos adeudados a la fecha en favor del

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2018-1636, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. (GRUPO 1 Y 2)

CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso, la Secretaria podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para la imposición de multas se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables al procedimiento administrativo sancionatorio contractual. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestas si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, LA SECRETARÍA tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo al análisis que realice el interventor y/o supervisor, y al desarrollo de la actuación administrativa sancionatoria contractual, se dará aplicación al principio de la proporcionalidad de la sanción que se llegare a imponer. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA autoriza a LA SECRETARÍA a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, LA SECRETARÍA podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD- Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, LA SECRETARÍA declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: a) Transacción b) Conciliación c) Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2018-1636, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. (GRUPO 1 Y 2)

la Secretaria Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaria Distrital de Movilidad, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaria Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaria Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE- EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente contrato a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaria Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. 2. se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA SECRETARÍA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento del contrato; **3)** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo. **4)** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5)** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de Movilidad podrá realizar la liquidación del contrato de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Scanned by CamScanner

satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicaran las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato: rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACION EN EL SECOP II.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARÍA Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente contrato el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

Scanned by CamScanner

- Información general
- Condiciones
- Bienes y servicios
- Documentos del Proveedor
- Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- Ejecución del Contrato
- Modificaciones del Contrato
- Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Tipo de documento	Número de documento
Supervisor	Tipo de documento	Número de documento

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: SI * NO *

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos: Recursos propios

Entidad Estatal registrada en el SIIF: SI * NO

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Có
398 del 10 de mayo de 2018	CDP	No validado	591.025.000 COP	591.025.000 COP	00-1
399 del 10 de mayo de 2018	CDP	No validado	1.840.575.000 COP	1.840.575.000 COP	00-1

Saldo de CDP: 2.431.600.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 0 COP

Saldo total a comprometer: 2.431.600.000 COP

Última consulta a SIIF:

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto

No existen resultados que cumplen con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Volver

Scanned by CamScanner

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2018-1636, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. GRUPOS 1 y 2

En las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, se reunieron DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.006.666 de Bogotá, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de Supervisor por una parte, y por la otra, FRANCISCO JAVIER MERINO GIL identificado con cédula de extranjería No. 576350, como Representante Legal de ARISOFT Seguridad Vial Colombia A.S.V.C S.A.S en su calidad de contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO: Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 Meses

FECHA DE INICIO: 8 de octubre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN: 7 de abril de 2019

VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO ES DE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($1.879.933.977) M/CTE.

- El **valor del Grupo 1** es de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($590.434.000) M/CTE.
- El **valor del Grupo 2** es de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 1.289.499.977) M/CTE.

FORMA DE PAGO: La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes. La Secretaría Distrital de Movilidad realizará pagos mensuales de acuerdo al número de personas que concluyeron todo el proceso de

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

capacitación de los grupos 1 y 2, previa presentación del informe mensual de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con los comprobantes de pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensiones, ARL) y aportes definidos por la ley. La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, el valor de los servicios efectivamente prestados de conformidad con los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista. Para efectuar los pagos se requerirá la documentación enunciada en el estudio previo, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor. PARÁGRAGO PRIMERO: Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos o gravámenes correspondientes serán: Retención en la Fuente, Estampilla Universidad Pedagógica Nacional, Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro Adulto Mayor, Contribución Especial, Impuesto de Industria y Comercio se aplicará de acuerdo con la actividad que realice el contratista según el RIT. Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados, serán calculados de conformidad con la norma nacional o distrital vigente al momento de su aplicación. PARÁGRAGO SEGUNDO: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para el **Grupo 1** se tiene:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 398 del 10 de mayo de 2018 Código Presupuestal 3-3-1-15-02-18-1004-146, por valor de: QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($591.025.000) M/CTE.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No 813 del 11 de septiembre de 2018, Código Presupuestal 3-3-1-15-02-18-1004-146, por valor de: QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($590.434.000) M/CTE.

Para el **Grupo 2** se tiene:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No 399 del 10 de mayo de 2018 Código Presupuestal 3-3-1-15-02-18-1004-146, por valor de: MIL OCHOCIENTOS

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.840.575.000) M/CTE.

REGISTRO PRESUPUESTAL: No 815 del 11 de septiembre de 2018, Código Presupuestal 3-3-1-15-02-18-1004-146, por valor de: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($ 1.289.499.977) M/CTE.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los ocho (8) días de octubre de 2018.

DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA
C.C. No. 80006666 de Bogotá
Supervisor

FRANCISCO JAVIER MERINO GIL
C.E No. 576350
Representante Legal Contratista

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

113 - SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
01 - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 813

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-18-1004-146	146 - Implementación del Plan Distrital de Seguridad Vial	590,434,000
	Total:	**590,434,000**

CDP No. 398

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 20181636

OBJETO: REALIZAR CAPACITACIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECOCONDUCCIÓN A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y A OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICOY ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACIÓN A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES.

BENEFICIARIO : ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A SVC SAS identificado con NIT 901033076-1

Modalidad de Seleccion: Licitación Pública

Bogotá D.C., 11 de septiembre del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
JUAN CAMILO ROJAS GRANADOS

DCONREAC
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

Scanned by CamScanner

arisoft

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

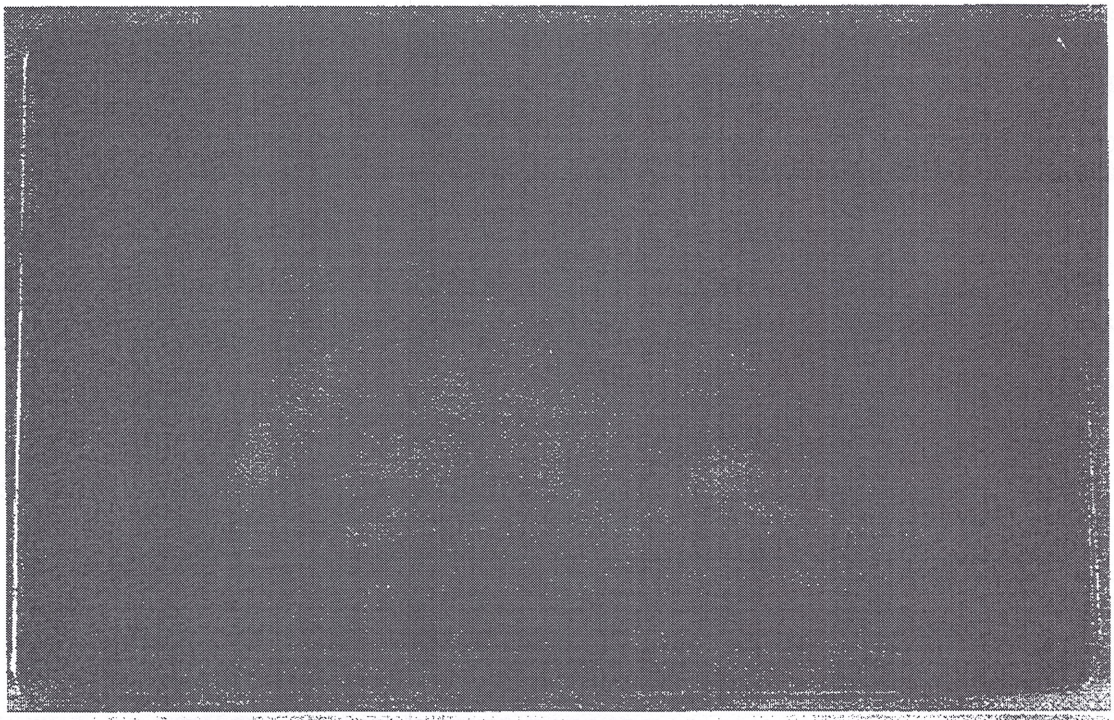
Yo, FRANCISCO JAVIER MERINO GIL, identificado con cedula de extranjería No 576.350, en mi condición de Representante Legal de ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S identificada con NIT 901.033.076-1, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

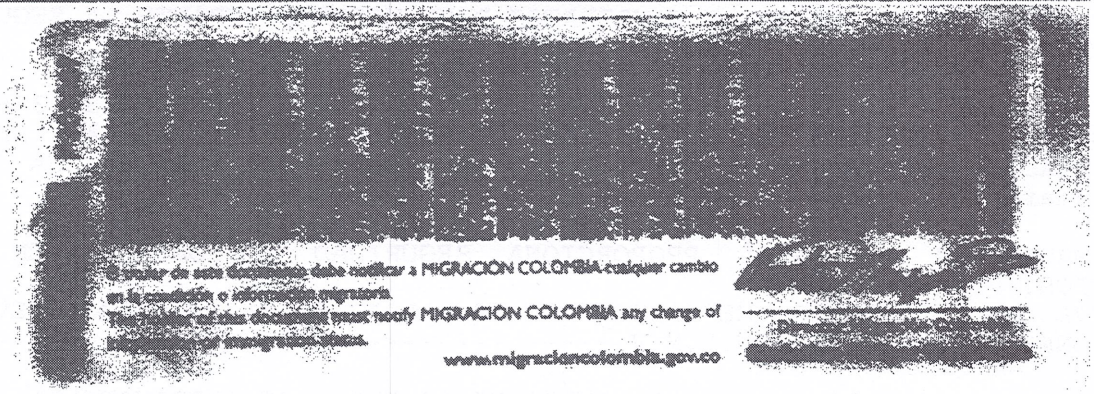
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2018.

FRANCISCO JAVIER MERINO GIL
Representante Legal
C.E. 576.350

ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.
NIT: 901.033.076-1.
javier.merino@arisoft.es
(+57) 300 547 0174
Carrera 52 No 76 - 167 Oficina 303
Barranquilla.





I<COL576350<<<8<<<<<<<<<<<<<<<
7307018M2009188ESP<<<<<<<<<<<0
MERINO<GIL<<FRANCISCO<JAVIER<<

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de Nov/bre de 2018 Hr:11:58:27 Pag. 1
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YQ15506FFF
RECIBO DE CAJA: 03-95070088
VALOR DEL CERTIFICADO: $ 5.500

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresando a nuestra página web www.camarabaq.org.co,en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
NIT: 901.033.076-1.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL (6) DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (SEDE ADUANA), A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.----------"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Octubre de 2016, otorgado en Medellin inscrito(as) en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2016 bajo el No. 317,032 del libro respectivo, fue constituida la sociedad----------
denominada ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) o el(los) documento(s) arriba citado(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:
DENOMINACION O RAZON SOCIAL:
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
DOMICILIO PRINCIPAL: Barranquilla.
NIT No: 901.033.076-1.

********** C O N T I N U A **********

Firma válida

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
NIT: 901.033.076-1.

C E R T I F I C A

Matrícula No. 662,038, registrado(a) desde el 06 de Dic/bre de 2016.

C E R T I F I C A

Que su última Renovación fue el: 14 de Febrero de 2018.

C E R T I F I C A

Actividad Principal : 5811 EDICION DE LIBROS.----------

C E R T I F I C A

Actividad Secundaria : 1811 ACTIVIDADES DE IMPRESION.----------

C E R T I F I C A

Otras Actividades 1 : 7020 (PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION.----------

C E R T I F I C A

Otras Actividades 2 : 5819 OTROS TRABAJOS DE EDICION.----------

C E R T I F I C A

Que su total de activos es: $ 546,685,800=.
QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS COLOMBIANOS.
Grupo NIIF: 2. GRUPO I.

C E R T I F I C A

Direccion Domicilio Ppal.:
CR 52 No 76 - 167 OF 303 en Barranquilla.
Email Comercial:
adangulom1@hotmail.com
Telefono: 3007566837.
Direccion Para Notif. Judicial:
CR 52 No 76 - 167 OF 303 en Barranquilla.
Email Notific. Judicial:
adangulom1@hotmail.com
Telefono: 3007566837.

C E R T I F I C A

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su término de duración es INDEFINIDO.

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
NIT: 901.033.076-1.

C E R T I F I C A

Que ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.----------

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como Objeto principal las siguientes actividades: La explotación comercial de libros, periódicos, contenidos multimedia, toda clase a producto que puedan ser editado, propios y adquiridos de terceros, comprendido la venta, así como la publicación por el procedimiento de imprenta o por cualquier otro medio mecánico de elaboración de todo tipo de proyectos editoriales y proyectos de programas informáticos, así como la supervisión, dirección, enseñanza y asesoramiento en la ejecución de los mismos. Mantenimiento, rehabilitación y acondicionamiento de programas informáticos y de cualquier proyecto editorial. La contratación, gestión, y ejecución de toda clase de programas informáticos y de material editorial. La tenencia de materiales propios para uso informático y editorial y establecimientos mercantiles para su explotación, utilización, administración, gestión y disfrute o alquiler. La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de elementos y materiales editoriales. La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos, instalación de elementos y materiales informáticos o destinados a la informática y a la edición. Adquisición, explotación, comercialización, cesion y enajenación de propiedad intelectual, así como marcas patentes, y demás modalidades de propiedad industrial y mercantil relativas a la informática y editorial. La capacitación, auditoria y asesoramiento técnico en Seguridad Vial, y todo lo relacionado con Movilidad y Normas de Tránsito en general. Las actividades integrantes del objeto Social podrán ser desarrolladas parcial o totalmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto social análogo ya sea mediante su suscripcion en el momento de su aumento de capital o mediante cualquier adquisicion por cualquier título. Quedan excluidas todas aquellas actividades cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales y, concretamente, la ley del mercado de valores y de instituciones de inversion colectiva. Si las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de alguna de las disposiciones legales exigieren para el ejercicio de alguna de las actividades comprometidas en el objeto social algún título profesional, tales actividades deberán realizarse por personas que ostenten la titulación requerida. Todas las actividades enumeradas son las que se proponen desarrollar la sociedad y podrán

********** C O N T I N U A **********

realizarse, simultánea o sucesivamente, según vaya decidiendo el órgano de administración. Contratar con entes públicos o privados programas y proyectos relacionados con el objeto social. Prestar servicios de consultoría, asesoría y asistencia técnica a la comunidad en general sobre todo lo relacionado con el objeto social. Producir, adquirir, importar a nivel nacional e internacional los insumos, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las funciones de la sociedad.
Es de anotar que no obstante esta relacion, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita ya sea de forma directa o en convenio con entidades de carácter público o privado. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, tales como formar comprar, vender, adquirir a titulo oneroso o enajenar en igual forma toda clase de bienes muebles inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, prestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago, obtener derechos sobre propiedades de marcas, patentes y privilegios en cesion o a cualquier título. En cumplimiento de su objeto social podrá, entonces, la sociedad, abrir, mantener y administrar fábricas, sucursales, agencias, oficinas y depósitos. Podrá concurrir la sociedad a la constitucion de otras sociedades y adquirir acciones, cuotas o partes de interés social en empresas de la misma índole o cuya actividad se relacione con el objeto social de la sociedad y representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que sirvan a la misma realizacion del objeto social, lo mismo que participar en fusiones con empresas o sociedades del mismo objeto social y en general a la celebración de actos o contratos lícitos que permitan desarrollar su objeto social.----------

C E R T I F I C A

CAPITAL	Nro Acciones	Valor Acción
Autorizado		
$**********10,000,000	**********10,000	**********1,000
Suscrito		
$**********10,000,000	**********10,000	**********1,000
Pagado		
$**********10,000,000	**********10,000	**********1,000

C E R T I F I C A

ADMINISTRACION: La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad y de administración de la misma estarán a cargo del gerente. El suplente del gerente lo reemplazará en sus

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
NIT: 901.033.076-1.

ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. El suplente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo. El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.----------

C E R T I F I C A

Que por Documento Privado del 28 de Octubre de 2016, otorgado en Medellin inscrito en esta Cámara de Comercio, el 06 de Dic/bre de 2016 bajo el Nro 317,032 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Merino Gil Francisco Javier	CE.**********576350
Suplente del Gerente	
Ortega Barrios Ingrid Esther	CC.********32748442

C E R T I F I C A

Que es propietario(a) de los siguientes Establecimientos de Comercio:

Denominado:
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
Caracter de ESTABLECIMIENTO.
Direccion: CR 52 No 75 - 167 OF 303 en Barranquilla.
Telefono: 3007566837.
Correo electrónico: adangulom1@hotmail.com
Valor Comercial: $10,000,000=.
Actividad Principal : 5811
EDICION DE LIBROS
Actividad Secundaria : 1811
ACTIVIDADES DE IMPRESION
Otras Actividades 1 : 7020
(PL) ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

********** C O N T I N U A **********

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
NIT: 901.033.076-1.

Otras Actividades 2 : 5819
OTROS TRABAJOS DE EDICION
Matricula No. 662,039 del 06 de Dic/bre de 2016.
Renovación Matrícula: 14 de Febrero de 2018.

C E R T I F I C A

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

C E R T I F I C A

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificados Especiales.

C E R T I F I C A

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Contra los Actos Administrativos de registro caben los recursos de reposición y de apelación. Los Sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Barranquilla.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
HA REALIZADO LOS SIGUIENTES TRÁMITES:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.
NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE SU(S) ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO ANTE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE LAS VENTANILLAS DE LA CCB
FECHA DE EXPEDICIÓN: 02 de Nov/bre de 2018 Hr:11:58:27 Pag. 7
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YQ15506FFF
RECIBO DE CAJA: 03-95070088
VALOR DEL CERTIFICADO: $ 5.500

Para su seguridad verifique el contenido de este certificado ingresando a nuestra página web www.camarabaq.org.co,en el enlace CERTIFICADOS EN LINEA VERIFICACION DE CERTIFICADOS EN LINEA, digitando el código de verificación.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.----------
NIT: 901.033.076-1.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C.S.A.S.

NIT: 901.033.076-1

ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA INDUSTRIA Y COMERCIO: 7020

¿EN CUÁL REGIMEN DE IVA ESTÁ REGISTRADO?: COMÚN

CIUDAD DONDE REALIZA LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE A ESTE PAGO:

TARIFA: 19%

¿ES ENTIDAD ESTATAL?	SI		NO	X
¿ES GRAN CONTRIBUYENTE?	SI		NO	X
¿ES AUTORETENEDOR?	SI		NO	X
¿ES DECLARANTE DEL IMPUESTO A LA RENTA?	SI	X	NO	
¿ES RESPONSABLE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ?	SI	X	NO	
¿LA ACTIVIDAD ESTA EXCLUIDA DE INDUSTRIA Y COMERCIO?	SI		NO	X

Adjuntar fotocopia de la(s) y/o Resoluci(on(s) respectiva(s) **N°**

* SI CORRESPONDE A UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL, FAVOR ADJUNTAR LAS RESOLUCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS

* ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RUT

NOMBRE DEL RESPONSABLE: FRANCISCO JAVIER MERINO GIL

FIRMA:

C.C. No. 576.350

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo único de Ingresos, Servicios y Control Aduanero

001

2. Concepto [0 1] Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14393520186

(415)7707212489984(8020) 000001439352018 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 3 0 7 6	1	Impuestos de Barranquilla	2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social:
ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. S.A.S.

36. Nombre comercial: | 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal:
CR 64 98 90

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
adangulom1@hotmail.com		3 0 0 7 5 6 6 8 3 7	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 1	2 0 1 6 1 0 2 2	1 8 1 1	2 0 1 6 1 0 2 2	7 0 2 0	5 8 1 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	7	1	1	4	3	5	4	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
35- Impuesto sobre la renta para la equid
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: Si [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: [0] | 61. Fecha: 2 0 1 6 1 2 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ROSIRIS NAVARRO HERNANDEZ

985. Cargo: FUNCIONARIO CC DE BARRANQUILLA

PROCESO DE FIRMA DIGITAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:23/11/2018

CONTRIBUYENTE N.I.T. 901033076 ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA ASVC SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 94A 6 A 44 Teléfonos: 3005470174

Dirección electrónica: javier.merino@arisoft.es Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Municipio: BOGOTÁ DC

Fecha de Inscripción: 14/11/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 22/10/2016

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 22/10/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 1811 - Actividades de impresión

Actividad 2: 58111 - Servicio de edición de libros

Actividad 3: 5819 - Otros trabajos de edición

Actividad 4: 70201 - Actividades de consultoría de gestión

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
14/11/2018	C.E.	576350	FRANCISCO JAVIER MERINO GIL	AGENTE OFICIOSO

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

SGS

Version 2.02

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

Bogotá, 23 de noviembre 2018

Señores
A QUIEN INTERESE.
Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A S V C S AS** identificado con NIT. **No. 901033076** tiene con el Banco los siguientes productos, a la fecha de expedición de esta certificación:

Nombre Producto	No. Producto	Estado
CUENTA CORRIENTE	627-981963-76	ACTIVA

El manejo de este producto responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 3904646 de Bogotá, o en nuestra sucursal al Centro Comercial Plaza Claro ubicadas en la Diagonal 24ª No. 68-01 Local 29.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Bogota - Of. 627 Plaza Claro
Director (a) de Servicio al Cliente H. Extendido Nº 600
Cédula Nº

ANLLY MARITZA MORENO TORRES
COORDINADORA HORARIO EXTENDIDO
Plaza Claro 627

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

arisoft



Factura de Venta
No. FAC12

IVA Regimen Común

Resolución DIAN No 18762007056689 del 2018/02/22

Desde 1 al 500

Emisor:

ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA SAS
NIT 901.033.076-1
Dirección: Carrera 64 No 98 - 90
Celular: 300 5470174
Barranquilla
Colombia

Email: javier.merino@arisoft.es

Enviar a:

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
NIT 899.999.061-9
Dirección: Av. Calle 13 No 37-35
Teléfono: 3649400
Bogotá
Colombia

FORMA DE PAGO:	FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
CONTADO	31/10/2018	N.A

Descripción	IVA	Cantidad	V. Unitario	V. Total
109 Personas que concluyeron todo el proceso de capacitación del grupo 1, según CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 2018-1636, cuyo objeto es: Realizar apacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y ecoconducción a motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientizaión a peatones, ciclistas, motocilcistas y conductores.	19%	109	238.166,67	25.960.166,67
	N/A	109	208.610,00	22.738.490,00

RECIBÍ REAL Y MATERIALMENTE LO DESCRITO EN ESTE TITULO VALOR

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER MERINO GIL
CEDULA EXTRANJERIA No. 576.350

FIRMA Y CEDULA

VALOR A PAGAR: Cincuenta y tres millones seiscientos treinta y un mil ochenta y ocho pesos m/cte.

Subtotal	48.698.657
IVA	4.932.432
Total	53.631.088

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR, LEY 1231 DE JULIO 17 DE 2008. LOS PAGOS EFECTUADOS DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO CAUSARAN INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO CON LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA. ESTE TITULO ES EXIGIBLE EJECUTIVAMENTE DE ACUERDO CON EL ART. 488 DEL CPC.

Carlos Miguel Robles Publicidad Nit 72239651 / Cel. 300 504 4425